



Universidad de Valladolid

FACULTAD DE EDUCACIÓN Y TRABAJO SOCIAL

GRADO en TRABAJO SOCIAL

2013/2014

TRABAJO FIN de GRADO:

Trabajo Social y la Comunidad Gitana que percibe la Renta Garantizada de Ciudadanía

Presentado por: SARA GARCÍA GARCÍA

Tutoras: Teresa del Álamo Martín y Natalia Serrano Serrano

22 de Mayo de 2014

RESUMEN

Este Trabajo de Fin de Grado en Trabajo Social se desarrolló a partir de un análisis crítico de la realidad social en la que vive la comunidad gitana, que se encuentra en una situación de exclusión social. Para tratar de disminuir las situaciones de riesgo o exclusión surgen como apoyos las Rentas Mínimas de Inserción (RMI), en concreto en Castilla y León recibe el nombre de Renta Garantizada de Ciudadanía (RGC), que están enmarcadas en una legislación específica. Hemos podido comprobar que este tipo de prestación cumple un doble objetivo esencial para la integración social. Tratan de mejorar la situación de vulnerabilidad, facilitando el acceso a los recursos comunitarios, y favorece la dignidad humana, fomentando el derecho individual de cada persona.

PALABRAS CLAVE

Comunidad gitana, Rentas Mínimas de Inserción, exclusión social, integración, Trabajo Social.

ABSTRACT

This Final Essay of Social Work Degree was developed from a critical analysis of the social reality in which the gypsy community lives. Nowadays, this community is in a situation of social exclusion. To try to diminish the situations of risk or exclusion it arises as supports the Minimal Revenue of Insertion (RMI). Specifically, in Castilla and León receives the name of Revenue Guaranteed of Citizenship (RGC), which it is framed in a specific legislation. We were able to verify that this type of social benefit fulfills two essentials objectives for the social integration. It tries to improve the situation of vulnerability, facilitating the access to the community resources, and it favors the human dignity, promoting the individual right of every person.

KEY WORDS

Gypsy Community, Minimal Revenues of Insertion, Social Exclusion, Integration, Social Work.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN.....	PÁG.6
1. Introducción.....	6
2. Objetivos.....	8
3. Justificación del tema elegido.....	9
4. Estructura del Trabajo Fin de Grado.....	12
5. Metodología.....	13
CAPÍTULO II: FUNDAMENTACION TEÓRICA.....	PÁG.15
1. Perfil del pueblo gitano.....	15
a) Organización social, relaciones sociales, y poder.....	17
b) La familia y el papel de la mujer.....	18
c) La Ley Gitana.	19
d) Creencias religiosas.....	20
2. Evolución histórica del colectivo gitano.....	23
3. Normativa legal de la población gitana y de las Rentas Mínimas de Inserción.....	27
4. Papel y competencias del profesional: el Trabajador Social.....	32
CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN GITANA EN ESPAÑA.....	PÁG.34
1. Análisis demográfico de la población gitana.....	34
2. Análisis de la población gitana y no gitana que percibe la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.....	37
a) Estado de la prestación periódica mensual (RGC).....	38
– España.....	38
– Castilla y León.....	40
– Valladolid.....	44

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES.....PÁG.47

1. Discusión sobre las Rentas Mínimas de Inserción.....47
2. Conclusiones.....49

CAPÍTULO V: REFERENCIAS UTILIZADAS EN EL ESTUDIO.....PÁG.50

1. Referencias bibliográficas.....50
2. Recursos electrónicos.....55
3. Referencias legislativas.....57

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y DE TABLAS

Gráfico 1. La población gitana estimada por provincias.....	PÁG.35
Tabla 1. Perceptores de la Renta Mínima de Inserción durante 2011-2012.....	PÁG.38
Gráfico 2. Beneficiarios de RMI en España en el 2011-2012.....	PÁG.39
Gráfico 3. Población general en Castilla y León en el 2011.....	PÁG.40
Gráfico 4. Grupo de población gitana en Castilla y León en el 2011.....	PÁG.41
Gráfico 5. Población general en Castilla y León en el 2012.	PÁG.42
Gráfico 6. Grupo de población gitana en Castilla y León en el 2012.....	PÁG.43
Gráfico 7. Expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2011.....	PÁG.44
Gráfico 8. Expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2012.....	PÁG.45

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

APEN	Ayudas en estado de necesidad.
CE	Constitución Española
CEAS	Centro de Acción Social
CESE	Confederación Europea de Sindicatos
EAPN	European Anti Poverty Network (Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social)
FOESSA	Fomento de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada
FSG	Fundación Secretariado Gitano
IMI	Ingreso Mínimo de Inserción
IPREM	Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples
PASS	Asesoría de Programas de Servicios Sociales
PII	Proyecto Individualizado de Inserción
RMI	Rentas Mínimas de Inserción
RGC	Renta Garantizada de Ciudadanía
SEPE	Servicio Público de Empleo Estatal.
SIO	Servicio de Información y Orientación
SOAL	Servicio de Orientación y Asesoramiento Laboral
TFG	Trabajo de Fin de Grado
UTS	Unidad de Trabajo Social

CAPÍTULO I: PRESENTACIÓN

1. Introducción

La actual crisis económica que se está viviendo influye en todo tipo de población, e incluso en personas que nunca habían acudido a los Servicios Sociales para solicitar algún tipo de información sobre prestaciones, personas que siempre habían tenido empleo, personas que han sido desahuciadas de sus hogares de forma inminente,... ¿Qué es lo que está pasando? Si ocurre esto a personas “normalizadas”, ¿cómo estará influyendo en personas que ya llevaban una trayectoria con los Servicios Sociales (siendo perceptoras de diferentes ayudas sociales), personas que se encontraban en una situación de riesgo, exclusión social o en vulnerabilidad? Si es difícil en estos momentos para cualquier persona encontrar un trabajo ¿qué ocurre con las personas que no suelen tener estudios, ni cualificación profesional, o que pertenecen a un colectivo como es el de la etnia gitana?

Las características de estos nuevos perfiles, ya no son solo de una población en situación de “exclusión social” sino que se trata de familias mono-parentales, discapacitados, perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía (en adelante se utilizará el acrónimo RGC) o de ayudas en estado de necesidad (APEN), víctimas de violencia de género, colectivo gitano...o de otro tipo de marginalidad.

El pueblo gitano es un grupo étnico con muchísimos años de historia como se podrá comprobar a continuación. Los elementos culturales que configuran y forman su grupo les distinguen, a su vez, de otros grupos con los que conviven y de los que forman parte. Estos rasgos o elementos culturales son: su origen común de tradición nómada(aunque actualmente sean sedentarios), una lengua propia (el romanó, o caló en España) aunque con varios dialectos, la valoración del sexo y la edad como factores del orden social y del estatus, el respeto a los muertos, su diferenciación, apoyo y cohesión,... Aunque tengan unos rasgos diferentes, nunca hay que olvidar que cuentan con el reconocimiento de que son ciudadanos españoles con los mismos derechos y obligaciones que el resto de la población (Trigueros, 1995).

La población gitana a pesar de contar con una cultura e identidad compartida es muy heterogénea, tanto en su forma de vida, como en su situación social y comportamiento, pero desgraciadamente la mayoría de la gente tiende a generalizar a la hora de emitir juicios de valor.

En el caso de la comunidad gitana, en los últimos años, las demandas de ayuda por parte de familias gitanas se ha multiplicado, apareciendo necesidades de tipo asistencial y evidenciando que muchas familias gitanas que habían logrado alcanzar un nivel de inclusión social normalizado, se encuentran inmersos en una situación de precariedad económica por falta de empleo debido a la disminución de la venta ambulante (mercadillos), por tratarse de familias numerosas, por no contar con ingresos suficientes para hacer frente a los gastos de la vivienda (ya sea hipoteca o alquiler), ni para los gastos del mantenimiento de la misma. Además, muchos de los jóvenes que habían logrado independizarse en los últimos tiempos se han visto obligados a regresar con sus padres. Según Enrique Jiménez (2013), presidente de la Asociación de Promoción Gitana, “Gracias al concepto de familia se está sobreviviendo porque la comunidad gitana es una de las que más está sufriendo no solo el problema del paro sino también el de los desahucios”.

En la actualidad se está viviendo una situación en la que hay pérdidas de la vivienda familiar (desahucios), imposibilidad de cubrir sus necesidades básicas de alimentación,...lo que les obliga a tener que llegar a los Servicios Sociales o a continuar en ellos.

Por lo tanto, la actual crisis económica ha supuesto grandes esfuerzos a todos los sectores implicados en la atención de quienes están sufriendo las consecuencias directas de la recesión económica.

En definitiva, la relación entre comunidad gitana y percibir Rentas Mínimas de Inserción (en el caso de Castilla y León, Renta Garantizada de Ciudadanía) es un punto clave que se va a trabajar a lo largo del desarrollo de este trabajo, aparte de conocer como es su historia, sus características, la normativa que les precede tanto a los gitanos como a la Renta Garantizada de Ciudadanía, entre otros.

2. Objetivos

Este trabajo se desarrolla en base a estas preguntas: ¿Cómo es la comunidad gitana y cómo es la situación en la que se encuentran como consecuencia de la crisis económica? ¿Por qué se encuentran en esta situación, es decir, recibiendo Rentas Mínimas de Inserción (en el caso de Castilla y León)? ¿Qué relación existe entre Rentas Mínimas de Inserción y la población gitana?

A partir de estas preguntas se establece un objetivo general y unos objetivos específicos que se pretenden alcanzar para facilitar la comprensión de la realidad social que está viviendo este colectivo:

Objetivo general:

- Estudiar la integración del pueblo gitano en relación con la percepción de las Rentas Mínimas de Inserción, en Castilla y León, durante el periodo 2011 y 2012.

Objetivos específicos:

- **Objetivo 1.** Conocer de donde surgen, como son y cuál es la realidad en la que vive la comunidad gitana.
- **Objetivo 2:** Entender y comprender el funcionamiento y las relaciones de este colectivo.
- **Objetivo 3.** Situar al pueblo gitano desde el punto de vista legislativo.
- **Objetivo 4.** Conocer la normativa respecto a las Rentas Mínimas de Inserción existentes en Castilla y León (Renta Garantizada de Ciudadanía).
- **Objetivo 5.** Analizar la población gitana y no gitana que percibe la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León.
- **Objetivo 6.** Reflexionar y extraer conclusiones acerca de la relación entre Rentas Mínimas de Inserción y población gitana.
- **Objetivo 7.** Conocer cuál es el papel y las competencias del Trabajador Social en la intervención con esta población y con este tipo de prestación (RGC).

3. Justificación del tema elegido

La elección de este tema se debe a una motivación personal, ya que fue uno de los temas escogidos para hacer el Trabajo de Fin de Grado (TFG). La comunidad gitana es uno de los colectivos con los que he podido trabajar durante el periodo de prácticas del Grado en Trabajo Social, concretamente en un Centro de Acción Social (CEAS) de Valladolid. Tras realizarse una observación directa de la realidad en la que viven y la situación en la que se encuentran, este colectivo adquiere una importancia relevante.

Desde un primer momento se ha valorado que el propio Trabajo Social es un recurso más, para todo tipo de colectivos, pero aún es más importante como profesionales poder conocer como es la realidad social, en la que puede haber situaciones problemáticas, de necesidad, etc., y poder proponer a cada persona dependiendo de su situación el recurso que pueda ser el más idóneo para él. A consecuencia de la situación de crisis económica que se está viviendo, se hace visible que cada vez las necesidades de toda la población son mayores, mientras que los recursos con los que se cuentan están reduciéndose. ¿Y qué es lo que ocurre en un colectivo que anteriormente ya se encontraba en una situación de necesidad? Lo que ocurre es que su situación se agrava, por ejemplo, en una familia de minoría étnica, cuya composición familiar es de cinco miembros, entre los cuales hay tres menores de edad, y solamente trabaja el padre con un sueldo precario, y éste se queda sin empleo, sin tener derecho a ninguna prestación del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), ¿qué posibilidades tienen? Pues en este caso, una de las posibilidades depende de los requisitos que se necesitan para solicitar la RGC y el tiempo de espera hasta que se concede dicha prestación, que puede sobrepasar los tres meses de rigor.

Como se establece en la Tercera encuesta Europea sobre la Calidad de Vida en Europa, Eurofound (Luxemburgo, 2012) los grupos de población más desfavorecidos antes de la crisis se hallan ahora en una situación aún peor. Además, la Confederación Europea de Sindicatos (CESE) en el año 2013 trata que las diferencias de renta y las desigualdades sociales se han agravado considerablemente con la crisis.

La crisis está revelando nuevas formas de pobreza, y los grupos de población más vulnerables, como las personas de edad avanzada, las personas con discapacidad, las personas con enfermedades crónicas graves, los hogares mono-parentales, las familias de renta baja, los migrantes y determinadas minorías étnicas (como la población romaní), se ven afectados desproporcionadamente por múltiples formas de privación, como es el caso del sostenimiento del nivel de vida corriente en nuestra sociedad (Dassis y Boland, 2013).

Por otro lado también se observa que una importante proporción (más de un tercio) de personas que reciben rentas mínimas padece grandes dificultades para afianzar sus procesos de autonomía (Ayala, 2003).

Por este motivo, el Estado de Bienestar establece que una de las características propias son los sistemas públicos de protección social, que deben asegurar que ninguno de sus ciudadanos carezca de recursos básicos para una supervivencia digna. Dentro de este sistema de protección, uno de sus pilares fundamentales lo constituyen las políticas de Renta Mínima.

María Martínez (2004) expresa que la Renta Mínima se dirige con un doble objetivo: mejorar la situación económica de las personas que se encuentran en situación de riesgo y contribuir al “derecho fundamental del individuo a los recursos y la ayuda suficiente para llevar una vida compatible con la dignidad humana”. Se trata de resguardar que los ciudadanos en situación de mayor vulnerabilidad puedan mantener unas condiciones de vida mínimas y dar el apoyo adecuado a las rentas de personas que, de otro modo, caerían en la exclusión social o estén inmersa en ella (Comisión Europea, 2010).

Como referencia de todo lo anterior, Ayala (2012) recalca que existe una serie de estudios que tratan sobre este tema:

- ✚ Un primer estudio que, a nivel general, analiza y evalúa las características de los programas de rentas mínimas en España fue efectuado por la Universidad Pública de Navarra en 1995, redactado por Aguilar, Gaviria y Laparra y financiado por la Fundación FOESSA (Fomento de Estudios Sociales y de

Sociología Aplicada). En él, se comparan los requisitos y coberturas existentes en las distintas Comunidades, así como el tipo de beneficiarios que accede a este tipo de programas sociales, y se introducen los problemas y conflictos ligados a la práctica profesional del Trabajo Social en este ámbito.

- ✚ En el ámbito de las ciencias económicas, y desde mediados de los años 90, se han realizado estudios comparativos sobre las rentas mínimas. Así como La Fundación Ramón Areces y la Fundación Luis Vives han contribuido a consolidar el análisis económico de las políticas del Estado destinadas a luchar contra la exclusión social, financiando trabajos como el de Gimeno (2004), que se ha enfocado a medir el efecto compensador de las políticas redistributivas del Estado de Bienestar con respecto a las desigualdades de rentas existentes.
- ✚ En el ámbito de la sociología, hay también una línea de investigaciones que, desde finales de los 90, que se ocupan de las políticas de rentas mínimas de inserción.
- ✚ En cuanto a las aportaciones hechas desde el Trabajo Social, cabe destacar un artículo de Martín Giner (2007) en el que esta autora analiza las contradicciones e incertidumbres de la aplicación de la Renta Mínima de Inserción, principalmente en lo que se refiere a las dinámicas de control que surgen en el desarrollo del Trabajo Social de Servicios Sociales.
- ✚ En el ámbito de las asociaciones o entidades de iniciativa social, la Fundación Secretariado Gitano (FSG), a través de sus publicaciones periódicas y de los estudios que elabora y/o financia, es una propulsora de la divulgación del conocimiento relativo a la comunidad gitana.

4. Estructura del Trabajo Fin de Grado

Este trabajo consta de cuatro partes, en el que el contenido se encuentra diferenciado por capítulos de la siguiente forma:

La primera parte hace referencia al Capítulo II, en la cual se refleja la fundamentación teórica del trabajo, tratando de conocer como es la población gitana (en España, Castilla y León, y Valladolid); cuáles son sus creencias y leyes, su cultura, sus modos de vida, sus relaciones sociales; cual ha sido su evolución histórica, etc. Además esta parte incluye la normativa vigente relacionada con las rentas mínimas en Castilla y León, así como el papel que desempeña del Trabajador Social en estos casos.

En la segunda parte, se trata de un análisis de la población gitana en España (Capítulo III) que consiste en la realización de un análisis demográfico y comparativo de la población gitana en situación de exclusión social que percibe Rentas Mínimas de Inserción, en concreto la RGC que pertenece a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con población en general en los años 2011-2012.

El tercero, Capítulo IV (discusión y conclusiones), es el espacio para las reflexiones. En este caso se recogen las ideas existentes sobre las Rentas Mínimas de Inserción y la comunidad gitana. Se incluyen también unas conclusiones finales del estudio realizado.

Y por último, en el Capítulo V, se presentan las referencias consultadas para el desarrollo del Trabajo Fin de Grado.

5. Metodología

La metodología que se ha seguido para la elaboración del presente trabajo de investigación ha sido la cuantitativa y cualitativa.

En primer lugar, la investigación cuantitativa se ha llevado a cabo mediante la utilización de datos secundarios existentes en diferentes organismos. En lo referente a la temporalidad, se utilizan datos procedentes del año 2011 y 2012.

Como se ha señalado anteriormente, para la producción y selección de datos se ha recurrido principalmente a los siguientes organismos:

- Ayuntamiento de Valladolid. (2011). Memoria anual del Servicio de Acción Social del año 2011.
- Ayuntamiento de Valladolid. (2012). Memoria anual del Servicio de Acción Social del año 2012.
- Consejo General del Trabajo Social (2013). I Informe de los Servicios Sociales en España.
- Fundación Secretariado Gitano: Investigación Sociológica sobre los Gitanos Españoles, que el Secretariado Nacional Gitano encomendó al Instituto de Sociología Aplicada de Madrid (1977 – 1979).
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2011). El sistema público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción. Año 2012. Madrid.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (2012). El sistema público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción. Año 2012. Madrid.

A parte de estos datos secundarios se han utilizado fuentes documentales provenientes de la Fundación FOESSA, concretamente del “Informe exclusión y desarrollo Social. Perspectivas 2012”, y del “VIII Informe de Cáritas del Observatorio de la Realidad Social” elaborado por Cáritas España.

Con estos datos resultantes de las diversas consultas a los Organismos señalados anteriormente, se han elaborado diferentes tablas y gráficos con la finalidad de ofrecer una visión de los datos obtenidos y de esta manera facilitar la comprensión de los argumentos expuestos a lo largo del trabajo.

Desgraciadamente aún no se ha confeccionado el Informe de Rentas Mínimas de Inserción del año 2013, por lo cual no han podido constar estos datos como referencia. Para poder compararlo con los años 2011 y 2012 no ha habido la posibilidad de obtener datos de la Gerencia de Servicios Sociales porque no realizan registros por variables como la pertenencia a una minoría étnica, como es en este caso para la población gitana.

En segundo lugar, a parte de la investigación para la recogida de datos, también se ha llevado a cabo lo siguiente:

- ✚ Una revisión bibliográfica basada en la lectura, comprensión y síntesis de libros, artículos, etc. relacionados con el pueblo gitano, donde se seleccionan citas de diversos autores que se consideran interesantes para la elaboración de este trabajo. La revisión documental se ha realizado desde el mes de marzo del año 2014 hasta mediados del mes de Mayo, mediante una revisión de las bases de datos como son Dialnet, Scholar, y Almena.

Las palabras clave para la búsqueda en las bases de datos fueron los siguientes:

- Rentas Mínimas de Inserción.
- Comunidad gitana.
- Exclusión social.
- Integración.
- Trabajo Social.

- ✚ Una revisión de la labor que realiza la Fundación Secretariado Gitano con este colectivo a través de sus publicaciones en boletines, informes anuales, su propia revista, en cuadernos técnicos, etc.

CAPÍTULO II: FUNDAMENTACIÓN TEÓRICA

Se considera minorías aquellos colectivos de individuo que se encuentran en inferioridad numérica respecto a otro colectivo (mayoritario), pero que a su vez, tienen un sentimiento de pertenecer a ellos, sufren situaciones de discriminación y se encuentran, en general, física, y socialmente aislados de la comunidad más amplia (Giddens, 1994).

1. Perfil del pueblo gitano

La comunidad gitana española es muy heterogénea en su composición, situación social, formas de vida, comportamientos si bien se reconocen a sí mismos como miembros de una cultura e identidad étnica que comparte valores, creencias y costumbres (Monterroso, 2009).

Es uno de los colectivos más estigmatizados y que más rechazo genera en la población general, y en cuanto a las ayudas sociales se ha reforzado el estereotipo de que viven de ellas y que los demás tienen un peor acceso a estas prestaciones.

Amnistía Internacional (2005) destaca que los gitanos son el colectivo peor valorado socialmente. Cebrián (1992) recuerda varias investigaciones que corroboran el racismo de la población española hacia el colectivo gitano.

Según la Fundación Secretariado Gitano (2013) la situación de crisis económica, social y financiera que vive el Estado español y las medidas que se han tomado en los últimos años como reacción a la misma, están teniendo un impacto directo entre la comunidad gitana. La pérdida de poder adquisitivo está afectando a la garantía de los derechos más fundamentales, como la vivienda, la salud, la educación, etc. y al acceso a productos básicos de primera necesidad (alimentos, ropa, calzado, calefacción, gastos de suministros de gas, agua, luz,.....).

En el informe realizado por la FSG (2013) sobre “El impacto de la crisis en la comunidad gitana” se señala que las ayudas sociales como las rentas básicas se han convertido en algunas Comunidades Autónomas en la única fuente de ingresos para un número muy alto de familias gitanas.

Según el estudio realizado por Hernández y Salvador (2013) en el caso de Castilla y León, el perfil de las personas demandantes y beneficiarias de la RGC es muy variado, y no conviene olvidar que aunque provienen principalmente de los grupos sociales más vulnerables, no por pertenecer a este grupo se les puede considerar sin más como que están en una situación de riesgo o exclusión. Por eso en rasgos generales se pueden señalar los siguientes grupos:

- ✚ Familias en situación de exclusión social estructural, sin ingresos, y dependientes de las ayudas de servicios sociales desde hace tiempo. Este es el caso de la población gitana, entre otros.
- ✚ Unidades familiares y destinatarios únicos, en situación de exclusión social coyuntural que se han quedado sin ingresos por pérdida del trabajo ante la crisis económica o por haber agotado todas las prestaciones del Servicio Estatal Público de Empleo.
- ✚ Trabajadores autónomos que han debido dejar su actividad y no tienen derecho a ninguna otra prestación pública.

Esta situación ha venido sobrevenida, en el caso de los hombres gitanos, al haber estado empleados sobre todo en el sector de la construcción, ahora se encuentran desempleados y han ido agotando todas las prestaciones a las que tenían acceso, lo que hace que no puedan asumir el pago de las hipotecas o el alquiler. Pero las mujeres gitanas están padeciendo la crisis de manera significativamente distinta, ya que son ellas quienes están haciendo frente a la búsqueda de recursos (por el reparto de roles dentro del hogar) o a la solicitud de las ayudas a Servicios Sociales u otros recursos (FSG, 2013).

En cuanto a la vivienda, en el año 2013, la FSG expresa que se están produciendo pérdidas de forma masiva entre personas gitanas, tanto en propiedad como en alquiler, por impagos (desahucios o embargos) o por haber sido ofrecidas como aval de otras. Los desahucios están afectando a muchas familias gitanas, y esto a su vez afecta a su proceso de inclusión social.

Respecto al empleo, la venta ambulante ha bajado considerablemente debido a la reducción del consumo que está viviendo el país. En el caso de la recogida de chatarra, se han endurecido enormemente las condiciones legales para las personas que ejercen esta actividad, teniendo cada vez más controles. También hay una nueva competencia de personas no gitanas que se empiezan a dedicar a este tipo de actividad, lo que en algunos casos conlleva tensiones sociales (FSG, 2013).

Por último, la baja cualificación hace que el acceso al mercado laboral sea aún más difícil, por lo que la economía sumergida ha vuelto a aumentar. Este tipo de economía no cuenta con ningún tipo de regularización o contrato, como ocurre en algunas obras o reformas, limpieza, cuidado de personas, venta no regulada, etc. (FSG, 2013).

a) Organización social, relaciones sociales y poder:

Para Isabel Trigueros (1995) los gitanos, la organización social y las relaciones sociales se estructuran a partir de los lazos parentales. El parentesco es el núcleo básico de convivencia y cooperación económica, y determina la identidad de la persona (los gitanos no se reconocen entre sí por sí mismos, sino por la familia a la que pertenecen, definiendo así su identidad) y su pertenencia al grupo y los derechos y obligaciones que contraen con éste. Por ejemplo, en casos de enfermedad o de necesidad económica, la solidaridad entre miembros de la familia sobrepasa cualquier otra preocupación.

También determina la organización política y el poder, el control social y la ordenación del territorio. Así, la familia es el pilar básico de la comunidad gitana como dice Juan de Dios Ramírez Heredia (Presidente de Unión Romani): “Los gitanos nos encuadramos dentro del grupo de familia extensa, por llamarlo de alguna manera, ya que en realidad nuestro concepto de familia es extraordinariamente más amplio y supera incluso los vínculos de sangre” (Trigueros, 1995).

La "familia extensa" abarca, además del núcleo familiar básico, a otros muchos parientes y constituye lo más importante en la vida de la comunidad gitana. El respeto a los mayores es uno de sus principales valores: los tíos y tías (o gitanos de respeto)

tienen autoridad para decir lo que está bien y lo que está mal, y reciben un trato especial de todos los demás miembros de la comunidad.

El grupo familiar y parental (también familia extensa o linaje) es la red social desde la que se organiza la vida cotidiana.

La solución de conflictos, toma de decisiones, control social, etc., recae sobre los adultos, según su genealogía dentro del mismo grupo, su edad, su estatus, y cualidades personales.

El máximo poder lo ostenta el anciano, que es el padre que encarna para los hijos la autoridad basada en el respeto y la obediencia. Se le atribuye el nombre de patriarca, que es el jefe reconocido y cabeza visible de una familia extensa, que se encarga de interpretar la ley tradicional y velar por ella. Son ellos los que toman las decisiones colectivas más importantes para el linaje, y dan consejos a los adultos y jóvenes; se les suele llamar “tíos” y sus edades oscilan entre los 45-50 años. Actúan también como pacificadores y jueces cuando se les requiere.

b) La familia y el papel de la mujer

Las familias habitualmente son numerosas y tienen la costumbre de casarse jóvenes, tanto hombres como mujeres.

En cuanto al matrimonio gitano, Isabel Trigueros (1995) afirma que “la mayoría de las parejas no contrae matrimonio legal (ni por la Iglesia ni por el juzgado), sino que siguen su tradición cultural. También explica, que “en ocasiones, años después del matrimonio celebrado en su comunidad, lo legalizan para poder tener acceso a prestaciones y servicios”, a la vez que, “no se aceptan las relaciones prematrimoniales en la mujer, pero sí aceptan la separación y el divorcio”.

La mujer gitana está supeditada siempre al hombre, primero a los miembros masculinos de su familia mientras es soltera, y a su marido al casarse. Además su papel es el de tener, cuidar y educar a los hijos, alimentar a la familia y atender la casa. El número de hijos por matrimonio suele ser alto entre los gitanos.

A diferencia de las mujeres, los hombres son los que tienen el poder o autoridad, realizando tareas de defensa y asumiendo trabajos fuera del hogar.

c) La Ley gitana:

La comunidad gitana es un pueblo unido y su principal nexo compactador es su propia ley. Ésta no está escrita, porque se transmite de forma oral a lo largo de generaciones.

Según Ana María Ortiz y Anna Murillo (2002) estas serían algunas de las leyes de sus tablas sagradas:

- a) A los mayores siempre se les debe respeto y obediencia. Son los que tienen autoridad sobre el grupo.
- b) El delito de sangre otorga a la familia del fallecido el derecho a resarcirse con más sangre. Esta versión gitana de la judía Ley del Talión castiga por tanto el homicidio con la muerte del asesino o de uno de sus familiares, y los ejecutores son los propios damnificados. Pero este tipo de vendetta está perdiendo vigencia en favor de la pena de destierro: los familiares del homicida deben abandonar sus casas y éstas pueden ser saqueadas y ocupadas por los ofendidos.
- c) Si un miembro de un linaje es golpeado, sus parientes tienen la obligación de defenderle.
- d) El respeto a los muertos es sagrado. La peor afrenta que se le puede dirigir a un gitano es jurar a sus muertos.
- e) El luto es riguroso no sólo en el vestir. Las madres y viudas han de abstenerse de ingerir carne durante seis meses en memoria del fallecido. Para los hermanos, la pena de abstinencia carnal (culinaria) se reduce a la mitad. Vestir de negro, no escuchar música, no beber alcohol o dejarse crecer la barba son las formas externas del luto.

- f) El adulterio pueden ser castigados también con la muerte, aunque lo normal es que el hombre sea expulsado del territorio sin su familia.
- g) El hombre o mujer que haya abandonado a su familia tiene prohibido entrar o acercarse a su casa, a su barrio y, por lo general, a todos aquellos asentamientos gitanos donde se conozca su historia.
- h) El rito nupcial gitano obliga a la novia a llegar virgen al matrimonio. Una anciana, la Ajuntaora, es la encargada de certificar la pureza de la doncella. Si la familia del novio descubre que la vieja ha mentado, tienen derecho a cortarle el brazo derecho. El matrimonio gitano puede disolverse de conformidad entre los cónyuges.
- i) Los vendedores de droga son expulsados de la comunidad y su casa puede ser derribada.
- j) Robar a un payo no es un crimen, pero si se reincide por razones ajenas a la necesidad alimenticia el ladrón pierde prestigio entre los suyos.

d) Creencias religiosas:

Un porcentaje alto de gitanos presentan una adhesión a la Iglesia Evangélica de Filadelfia, representando más de un 10% del total de creyentes que residen en España (Cantón, 2004), y según la Federación de Entidades Religiosas hay un total de 150.000 gitanos de toda España que pertenecen a esta Iglesia.

Los aspectos más importantes de las creencias de esta iglesia son:

- La idea de SALVACIÓN tiene un gran peso porque creen que después de esta vida hay otra, teniendo menos importancia la vivida. El destino o la próxima vida está condicionada por el cómo se ha vivido, y por eso, para ellos esta vida es un tránsito y su destino es resucitar.

- Creen en la PROVIDENCIA DIVINA que se basa en la confianza en Dios. La vida de las personas depende de los designios de Dios, de manera que lo que ocurre es porque Dios ha querido que sea así, pero tienen que colaborar con sus conductas, exigiendo comportamientos austeros y rigor en los hábitos. Esto se traduce en un código moral muy rígido, el puritarismo (sexualidad controlada, rechazan prostitución y las drogas...).

Existen una serie de aspectos derivados de la creencia religiosa:

- Solidaridad intracomunitaria: los gitanos tienen que apoyarse, ayudarse y cuidarse entre ellos.
 - Se preocupan por el perdón y la conciliación, es decir, se sienten elegidos por Dios, pero necesitan un compromiso y su conducta rechaza todo lo que, según su concepción, sea pecado.
- MILENARISMO: tienen la idea de que llegará el final de los tiempos y Jesucristo vendrá para juzgarles.

Existe una serie de símbolos y ritos de la Iglesia Evangélica que son:

- ✚ Para ser miembro de la iglesia hay que estar bautizado, participar en el culto y vivir según lo dictado por la Biblia.
- ✚ El bautizo es una opción personal, lo que supone cierta madurez mental y física. Para ellos significa renacer, recibir el espíritu, lo que les fortalece.
- ✚ En la celebración del bautizo no existen jerarquías.
- ✚ Existe un pastor, que es quién dirige el culto y tiene una formación dentro de su ámbito.
- ✚ Todo depende de la inspiración interior, de lo que siente o percibe en la celebración y no de personas ajenas.
- ✚ Rechazan todo tipo de imágenes, símbolos, siendo importante el perdón y la purificación.

Estas creencias afectan de una determinada forma en la vida de los gitanos, ya que afecta a su modo de vida, reforzando su identidad y singularidad. El culto sirve para

reagrupar las diferentes familias gitanas, fomenta el mantenimiento de sus valores tradicionales como la supeditación de la mujer al hombre, el respeto a los ancianos o la hospitalidad entre ellos, y a la vez instaura un sistema que permite la reducción de los conflictos y enfrentamientos.

2. Evolución histórica del colectivo gitano.

Según Jesús María Aparicio (2006), después de conocer varios estudios acerca del origen del pueblo gitano a través de la lingüística, se descubre que vivían en el norte de la India (actualmente esa zona se conoce como el Punjab) alrededor del año 1000, ya que el Romanó es una lengua procedente de esa zona.

En el siglo XV, los grupos nómadas gitanos llegan a España guiados por condes y duques procedentes de Egipto, en concreto según el escritor alemán Münster sitúa su llegada a la Península Ibérica en el año 1425. Durante esta época en España, reino Alfonso X de Aragón, con él cual la llegada de los primeros gitanos fue buena, ya que se eran peregrinos que venían a conocer lugares santos, por eso se les concedía salvoconductos temporales (de viaje, comida y donativos) que autorizaba a su grupo a recorrer las tierras de la Corona para llegar en su peregrinación a Santiago de Compostela (lo mismo ocurrió durante el reinado de Juan II de Castilla).

Sin embargo en 1499 cambia la buena relación que se había conseguido, porque los Reyes Católicos promulgan una Pragmática en Medina del Campo, decretando la expulsión de todos gitanos que careciesen de oficio y señor, según lo expresado en *Itinerancias, el viaje Rom* (FSG, 2012):

“Los egipcianos y caldereros extranjeros, durante los sesenta días siguientes al pregón, tomen asiento los lugares y sirvan a los señores lo que les den lo que hubiere menester y no vaguen juntos por los reinos o que al cabo de sesenta días salgan de España sopena de cien azotes y destierro la primera vez y que los corten las orejas y los tomen a desterrar la segunda vez que fueren hallados”. (Pág. 9).

Por este motivo, los gitanos han de asentarse en ciudades y pueblos, y buscar a un señor a quien servir. Isabel y Fernando hacen que los gitanos comiencen a sedentarizarse a través de duras penas, prohibiéndoles su habla y sus vestimentas. Como dice Bernard Leblon (1993): “Los Reyes Católicos ponen a los gitanos contra la pared: o se vuelven sedentarios o se ponen a trabajar como todo el mundo, o desaparecen”.

En el siglo XVI decaen las romerías, lo cual afecta a artesanos y comerciantes. Por ello, los gitanos pierden su medio para ganarse la vida, y aparece una desconfianza y miedo por la situación de necesidad en las que se encuentran (Fernández Morate, 2000).

Durante el reinado de Carlos I, Felipe II, y Felipe III se continúa con la misma política de expulsión que instruyeron los Reyes Católicos. Carlos I, en 1539, firma una nueva ley contra los gitanos, obligando a un asentamiento masivo. Felipe II introduce medidas contra la forma de vida de los gitanos, prohibiendo cualquier actividad ambulante. Felipe III, establece los oficios a los cuales se deben dedicar, reduciéndolos al trabajo en el campo, y obligándoles a residir en población de más de 1000 habitantes sin utilizar sus ropas y lengua. Incluye además la pena de muerte para aquellos gitanos que, siendo expulsados por incumplir las pragmáticas, intentasen volver a tierras de la Corona (Borrow, 1979).

Con Felipe IV en el trono se produce un cambio de actitud, porque no es conveniente la expulsión de los gitanos dada la despoblación del país. En 1633, se niega la condición de grupo a los gitanos, es decir, se prohíbe vivir agrupados, intentando la dispersión entre la población, y la integración legal de la Minoría Gitana.

Carlos II (1695) otorga más poder a la justicia para perseguir a los gitanos, permitiendo inhumanos castigos físicos y dictando que todo aquel que en los caminos se encontrase con un gitano, tenía el derecho de hacerlo su esclavo.

La caída de los Austrias tras la guerra de sucesión desemboca en el reinado de la casa de Borbón, que continúa la promulgación de pragmáticas.

A través de una pragmática Felipe V fija la residencia forzosa de los gitanos en un número muy determinado de ciudades y poblaciones. Su sucesor, Felipe IV, aprovechó este movimiento para la consecución de un plan, en el cual se instaban a los oficiales a detener a todos los gitanos, haciéndose dos grupos: uno en el que los hombres fueron enviados a trabajos forzados en arsenales, y otro donde las mujeres y los niños iban a cárceles o fábricas. Envió a la cárcel a 900 gitanos con la pretensión de extinguirlos por la vía rápida. “Este es el más duro de los avatares vividos por los gitanos es España: la

redada general realizada el 30 de julio de 1749, verdadero miércoles negro en una historia abundante de páginas negras” (Gómez, 1993).

Tras la mala imagen para el monarca generadas por esta política de persecución Carlos III libera en 1765 a los gitanos que habían sido apresados, y se les reconoce como ciudadanos españoles, se les permite nuevamente su libre elección de residencia y oficios, aunque se les sigue prohibiendo su lengua y llamarse a sí mismos gitanos.

En el periodo constitucional que va desde 1812 a 1936 se considera legalmente al gitano nacido en España, aunque socialmente no se consigue su igualdad, siendo marginados y manteniéndose actitudes racistas contra ellos y sus modos de vida. En este periodo no se establecen leyes contra los gitanos.

El rey Fernando VII, con su retorno a España, anula los derechos constitucionales concedidos anteriormente a los gitanos. La situación volvió a estar como antes, y la desconfianza y el desprecio de la mayoría de la sociedad hacia los gitanos continuaban siendo de relevancia.

En 1933, durante el período de la Segunda República, se siguió produciéndose acoso hacia el Pueblo Gitano. Así, el gobierno republicano, aplicará la “Ley de Vagos y maleantes”, contra aquellos gitanos que por alguna razón pudieran ser sospechosos de cometer algún delito, aunque sólo fuera, por desgracia, el de ser gitanos.

Durante los años 40 de dictadura franquista se decretan nuevas restricciones contra los gitanos:

- ✚ Obligatoriedad exclusiva de hablar la lengua castellana,
- ✚ La redacción de la Ley de Peligrosidad Social,
- ✚ La utilización de la Guardia Civil como brazo ejecutor de la política de la dictadura hacia el Pueblo Gitano (Leblon, 1993).

Finalmente con la democracia y la Constitución Española de 1978 se reconoce por primera vez en la historia de España, la igualdad de los gitanos ante la ley, convirtiendo además en delito cualquier tipo de discriminación racial (Aparicio, 2006).

El desarrollo del Estado social, el acceso generalizado a los sistemas de bienestar social (especialmente vivienda, educación, salud, y servicios y prestaciones sociales) y las medidas y programas específicos dirigidos a compensar las desventajas, han llevado a la población gitana española a experimentar importantes avances sociales en los últimos años. No obstante, sigue existiendo prejuicios que provocan que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe.

3. Normativa legal de la población gitana y de las Rentas Mínimas de Inserción

La legislación y normativa legal específica que se puede encontrar sobre los gitanos son muy limitadas, ya que éstos están incluidos y contemplados como ciudadanos libres e iguales a todos, por lo tanto, la legislación vigente no los contempla de manera excluyente:

- Primeramente hay que hacer referencia a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 1º dice: “Todos los seres nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Los trabajadores sociales dentro de sistemas jurídicos que son diferentes han de sostener y defender los derechos de sus usuarios, a la vez de satisfacer sus necesidades. Esta defensa se hace por medio de organismos oficiales, al servicio de instituciones, organismos o empresas poderosas. Como profesionales se ocupan de la protección de las diferencias individuales y entre grupos. Por ello, a menudo tiene que mediar entre particulares y estado u otras autoridades.
- En segundo lugar, según la Unesco, en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios, en su artículo 1.1 establece que: “Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad”.
- En tercer lugar, la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000), que como parte integrante del nuevo Tratado de Reforma es jurídicamente vinculante, establece, en su artículo 1, que “La dignidad humana es inviolable. Será respetada y protegida” y, en el apartado 3 de su artículo 34, que “Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes”.

- Y en cuarto lugar, en cuanto a la legislación española, la Constitución Española (CE) habla del Bienestar Social de los españoles, y en concreto, en los artículos 9.1, 9.2, y 14 hacen referencia a la libertad e igualdad y a la no discriminación. Gracias a la Constitución Española, los Servicios Sociales se han hecho efectivos, ya que es el marco normativo en el que se deben inspirar todas las actuaciones e intervenciones que realizamos. Pero no se puede olvidar que, en algunos aspectos, el artículo 9.2 CE se halla íntimamente vinculado al artículo 35 CE. Y es que estas personas particularmente desfavorecidas, en situaciones de marginación o de exclusión, encuentran especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, debido a sus carencias sociales, económicas, educativas y de cualificación laboral.

Únicamente existe en relación con los grupos de población más vulnerables a las situaciones de exclusión social, como es el caso de la población gitana española, un acuerdo aprobado por el Consejo de Ministros que recibe el nombre de Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020. La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social, que son: la educación, el empleo, la vivienda y la salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

De la misma forma, tampoco se contempla de manera diferente en las Rentas Mínimas. Actualmente no existe un modelo unificado de Rentas Mínimas de Inserción en Europa ni tampoco en España y esto se aprecia no sólo en la vertiente económica sino también en las condiciones de acceso, tiempo de disfrute u obligaciones y compromisos individualizados para la inserción asociados a dichas prestaciones. Por lo tanto, el sistema de Rentas Mínimas de Inserción en España es competencia de las 17 Comunidades Autónomas, lo que hace que existan importantes diferencias en cuanto a las características, requisitos y cuantía de estas rentas de un territorio a otro.

En el caso de Castilla y León, la Renta Mínima recibe el nombre de Renta Garantizada de Ciudadanía, y no está destinada a un colectivo en concreto, sino que pueden acceder a esta prestación social todos los ciudadanos que residan legalmente en esta comunidad, cumpliendo una serie de requisitos.

Para entender y profundizar en la RGC, previamente, en Castilla y León, hay que hablar sobre la Ley 16/2010, de 20 de Diciembre, de Servicios Sociales ya que supone un avance en los derechos subjetivos de los ciudadanos (artículo 2 de dicha ley). Mediante esta ley se regulan los Servicios Sociales de esta Comunidad Autónoma, que son el conjunto de servicios y prestaciones para la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas con el fin de lograr o aumentar su bienestar social. Estos servicios, como elemento esencial del Estado del Bienestar, están dirigidos a alcanzar el pleno desarrollo de los derechos de las personas dentro de la sociedad y a promocionar la cohesión social y la solidaridad.

El sistema de Servicios Sociales de Castilla y León se configura como el conjunto de recursos, programas, actividades, prestaciones, equipamientos y demás actuaciones, de titularidad pública o privada, en materia de Servicios Sociales. Tiene como finalidad proporcionar una adecuada cobertura de las necesidades personales básicas y de las necesidades sociales, para promover la autonomía y el bienestar de las personas y asegurar su derecho a vivir dignamente.

Por otro lado, la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León, norma que se complementa con el Decreto 61/2010 de 16 de diciembre por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, se trata de una prestación social considerada como un derecho subjetivo. Tiene naturaleza económica y percepción periódica mensual, aunque está configurada como una renta de cobertura familiar. Su finalidad es proporcionar los medios y apoyos necesarios para atender las necesidades básicas de subsistencia y promover la integración de quienes se encuentren en situación o riesgo de exclusión social en Castilla y León.

En la exposición de motivos de esta Ley se establece que el concepto de exclusión social comprende tres elementos:

- El primero de los elementos esenciales es la situación de necesidad en la que se encuentran las personas, es decir, la carencia de medios económicos para atender las necesidades básicas de la vida.
- El segundo de los elementos esenciales es la ausencia de ingresos: sea por carencia de actividad laboral, por no disponer de rentas de otro tipo o por no tener derecho a cualquier prestación de otro sistema de protección.
- Y el tercer elemento es la situación de dificultad social o personal que comprometa el desarrollo como ciudadano y dificulte o impida la integración social y el ejercicio de los derechos sociales. Se diferencia entre:
 - ✚ Exclusión estructural: La situación de dificultad social que responde a un proceso que tiene su origen en factores sociales de marginación o discriminación que provoca, a su vez, la situación de necesidad y que, en supuestos extremos, por su intensidad y persistencia, generan situaciones calificables como de exclusión crónica, en las que aparece imposibilitada la consecución de una inserción completa.
 - ✚ Exclusión coyuntural: La situación de dificultad de naturaleza exclusivamente económica que resulta consecuencia de una ausencia o pérdida temporal de la fuente de ingresos y no reclama por ello ayudas o apoyos especializados para la inclusión social, pues está en principio no está comprometida a corto o medio plazo, aunque sin ayudas o apoyos para la inserción laboral, teniendo en cuenta que la prestación no debe convertirse en ningún caso en una medida que no incentiva el acceso al empleo.

Este decreto regula que la integración se facilita mediante el apoyo económico de la ayuda, pero también a través de las actuaciones que se determinan en un Proyecto

Individualizado de Inserción (PII), que en cada caso contiene un conjunto de obligaciones y compromisos que deben suscribirse por las personas destinatarias de la prestación y los miembros adultos de su unidad de convivencia, en relación con las actividades más pertinentes o necesarias para superar la situación concreta de dificultad por la que estén pasando. Además, establece cual es el procedimiento administrativo para el reconocimiento del derecho a percibir la RGC, los procedimientos de modificación y extinción de la prestación, y la suspensión de la percepción de la cuantía de la misma, y determina la forma del devengo y su seguimiento.

4. Papel y competencias del profesional: el Trabajador Social.

En primer lugar, el Trabajo Social se encarga de prestar apoyo y ayuda a las personas en la utilización de instrumentos, recursos, vías, que les lleven a una normalización en la sociedad manteniendo su derecho a la igualdad, a la cultura a la que pertenecen y en la sociedad en la que están inmersos, respetando por ellos sus valores y creencias. Por lo tanto, los profesionales no deben caer en la tentación “de hacerlo por ellos”, lo que deben hacer es estar con ellos y apoyarlos en los diferentes procesos que puedan seguir.

En segundo lugar, los profesionales que trabajan en un CEAS, como consecuencia de la crisis, han visto aumentado la demanda de información para solicitar RGC, lo cual genera un alto volumen de trabajo en el Servicio de Información y Orientación (SIO).

Por otra parte, las RGC van aumentando y supone un número de seguimientos elevados. Lejos de realizar un seguimiento cada cierto tiempo, los casos exigen no sólo ver cumplimientos del PII, sino también coordinación con profesionales (colegios, Servicio de Orientación y Asesoramiento Laboral (SOAL) y, Educación de Adultos...), inclusión en actividades comunitarias y otras. Hay casos muy complejos de alto nivel de exclusión social y con variables de vulnerabilidad en todos sus miembros y/o en varias áreas, por lo que las intervenciones en estos casos, aumentan en grado de dificultad.

Todo esto, junto a los recortes que se han producido en los Servicios Sociales, según la Presidenta del Consejo General de Trabajadores Sociales, Ana Lima (2011), supone que “están dejando en los huesos, en su estructura más básica, y encima hay una tendencia a devolverlos al asistencialismo, más propio de la antigua beneficencia que de un derecho público consagrado”.

Ruiz de Azua (2004) analiza que la saturación de los Servicios Sociales de Base encargados del seguimiento de Rentas Mínimas, como puede ser la RGC supone importantes carencias en cuanto a recursos materiales y humanos para el desempeño de la labor que tienen encomendada. Para este autor, el efecto más inmediato (de la gestión de las rentas mínimas de inserción desde los Servicios Sociales de base) ha sido

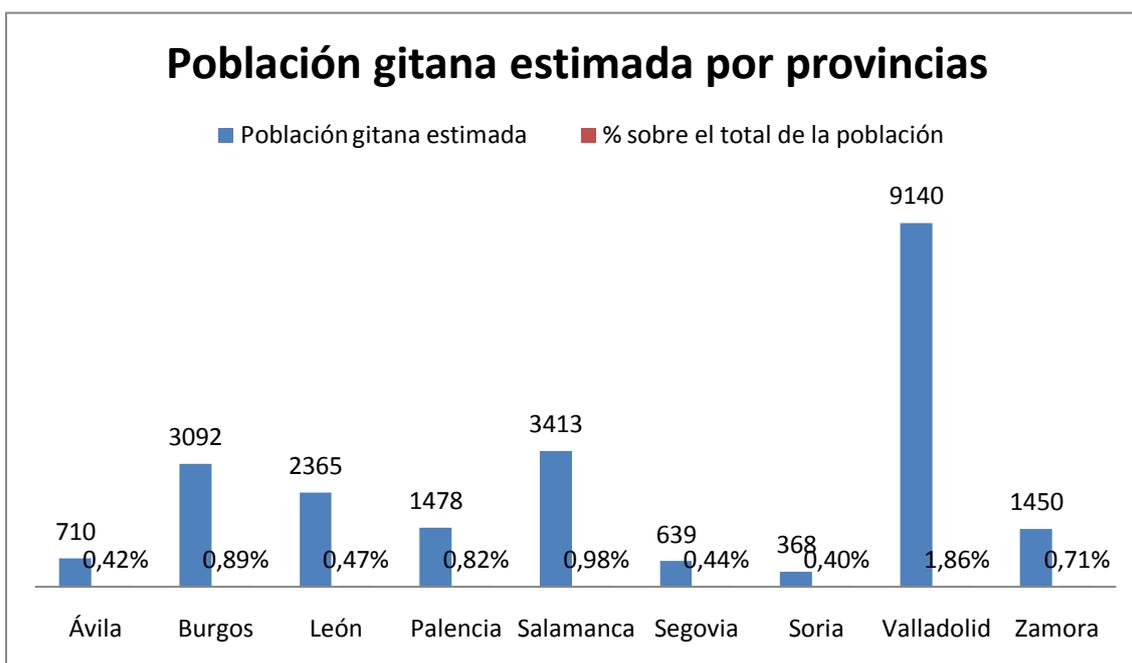
una fuerte presión sobre los Trabajadores Sociales municipales a los que se les ha asignado la gestión de las prestaciones y de la inserción, el papel de liderazgo en materia de inserción y, en muchos casos, la realización de tareas especializadas que corresponden a otras áreas (inserción laboral), sin contar con suficiente apoyo especializado por su parte, con o sin presencia de mecanismos de coordinación. Esto ha supuesto en muchos casos una carga excesiva, en especial ahí donde hay muchos beneficiarios, que ha generado insatisfacción.

CAPÍTULO III: ANÁLISIS DE LA POBLACIÓN GITANA EN ESPAÑA

1. Análisis demográfico de la población gitana

¿Cuántas personas pertenecen al colectivo gitano en España? ¿Dónde viven? Son preguntas que siempre han estado presentes, y que se presupone que existe mucha información en cuanto a la demografía sobre el pueblo gitano, pero no es el caso, ya que en España nuestra Constitución prohíbe cualquier tipo de discriminación por raza, y por ello no se recoge la etnia de las personas en los censos de población. Por este motivo es muy difícil cuantificar el número de habitantes gitanos que viven en España, siendo la segunda mayor comunidad que existe en Europa de esta población. A partir de una Investigación Sociológica sobre los Gitanos Españoles, que el Secretariado Nacional Gitano encomendó al Instituto de Sociología Aplicada de Madrid, y que fue realizada desde 1977 a 1979 (con una muestra de unas 20.000 personas) se calcula que viven más de 660.000 (alrededor del 1,5% del total de la población española). Un número significativo de ellos se encuentra en situación de exclusión social, con serias dificultades para acceder a una vivienda, alta tasa de desempleo, altos niveles de abandono prematuro del sistema educativo, etc.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Castilla y León viven algo más de 26.500 gitanos, lo que representa en torno al 1% de la población total. Más de la mitad de ellos se ubican en las capitales de provincia, siendo Valladolid, Burgos y León, donde tienen más presencia.

Gráfico 1. La población gitana estimada por provincias.

Fuente: Plan Regional de Acciones frente a la Exclusión Social (2000-2003). Los datos de población gitana proceden de las estimaciones realizadas por la Federación de Asociaciones Gitana de Castilla y León y de las proyecciones que utiliza la Asociación Secretariado General Gitano, realizadas a partir del estudio del Grupo PASS (Asesoría de Programas de Servicios Sociales) de 1991 sobre las condiciones de la vivienda gitana en España. La población relativa se calcula con respecto a la que recoge la Revisión del Padrón a 1 de enero de 1998.

Como se refleja en el gráfico anterior, la población varía mucho dentro de Castilla y León, dependiendo de la provincia de la que se trate.

Se debe destacar el caso de Valladolid puesto que se trata de la ciudad de Castilla y León con mayor población gitana. María Dolores Villarrubia (Coordinadora de la Fundación Secretariado Gitano) expresa que el número de personas de etnia gitana que viven en la provincia es superior a 8.000. También manifiesta que se han producido avances en su calidad de vida. Hay gitanos que están disfrutando del estado de bienestar y que son partícipes en los derechos y obligaciones como cualquier ciudadano, pero sigue habiendo grupos que todavía no llegan a esa normalización.

La población gitana se caracteriza por tratarse de una población joven y heterogénea, tanto en su forma de vida, composición, situación social como en sus comportamientos. Se sigue manteniendo altos porcentajes en el tramo de población infantil y juvenil, y bajos porcentajes en el tramo de mayores de 65 años.

La diferencia más evidente y notable entre la población gitana y la población general se encuentra en la edad, destacando la enorme relevancia de la juventud en la población gitana. La edad media para la población gitana española es de 28 años, y 41,36 años para la población en general (FSG, 2011).

2. Análisis de la población gitana y no gitana que percibe la Renta Garantizada de Ciudadanía en Castilla y León

La RGC es una prestación social de la Administración Autonómica para atender las necesidades básicas de subsistencia de personas individuales y familias o unidades de convivencia de Castilla y León, cuando se encuentran en situación de dificultad social y personal por carecer de recursos económicos o resultar éstos insuficientes.

Esta prestación se fundamenta sobre todo en los principios de: responsabilidad pública, universalidad, igualdad, solidaridad, equidad, complementariedad, atención individualizada, participación de los destinatarios y perspectiva de género. Aunque para Luis Ayala (2000) los cuatro principios fundamentales que debe cumplir un sistema de rentas mínimos óptimo, que son: solidaridad (redistribución), inserción (inversión en capital humano), vertebración social (externalidad positiva) y extensión de los derechos sociales (bienestar social). A diferencia del anterior autor, Milano (1988) establece que las características generales esenciales de la renta mínima son: es una prestación asistencial; diferenciada; de una cuantía mínima y general. Se trata de una prestación subsidiaria y diferencial respecto a las demás prestaciones sociales porque sus destinatarios son aquellas personas que por algún motivo no pueden acceder a otras prestaciones o perciben prestaciones insuficientes (y se puedan complementar).

La RGC es una prestación indefinida, es decir, puede percibirse mientras perduren las circunstancias por las que se concedió o se cumplan los requisitos para su reconocimiento y su cuantía oscila entre el 80% y el 130% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual.

La fecha para el inicio de presentación de solicitudes de la RGC data del 1 de enero de 2011, si bien es necesario tener en cuenta que esta prestación asimiló desde su origen a los antiguos perceptores del llamado Ingreso Mínimo de Inserción (IMI).

a) Estado de la prestación periódica mensual (RGC)

– España

En el año 2011, el número total de perceptores de Rentas Mínima de Inserción en España fue de 564.089, de los que 292.967 fueron mujeres y 221.788 hombres. Por otro lado, en el año 2012, el número total de perceptores de Rentas Mínima de Inserción en España fue de 556.857, de los que 307.792 fueron mujeres y 244.298 son hombres; y su gasto fue de 854.748.514,34 euros.

Tabla 1. Perceptores de la Renta Mínima de Inserción durante 2011-2012

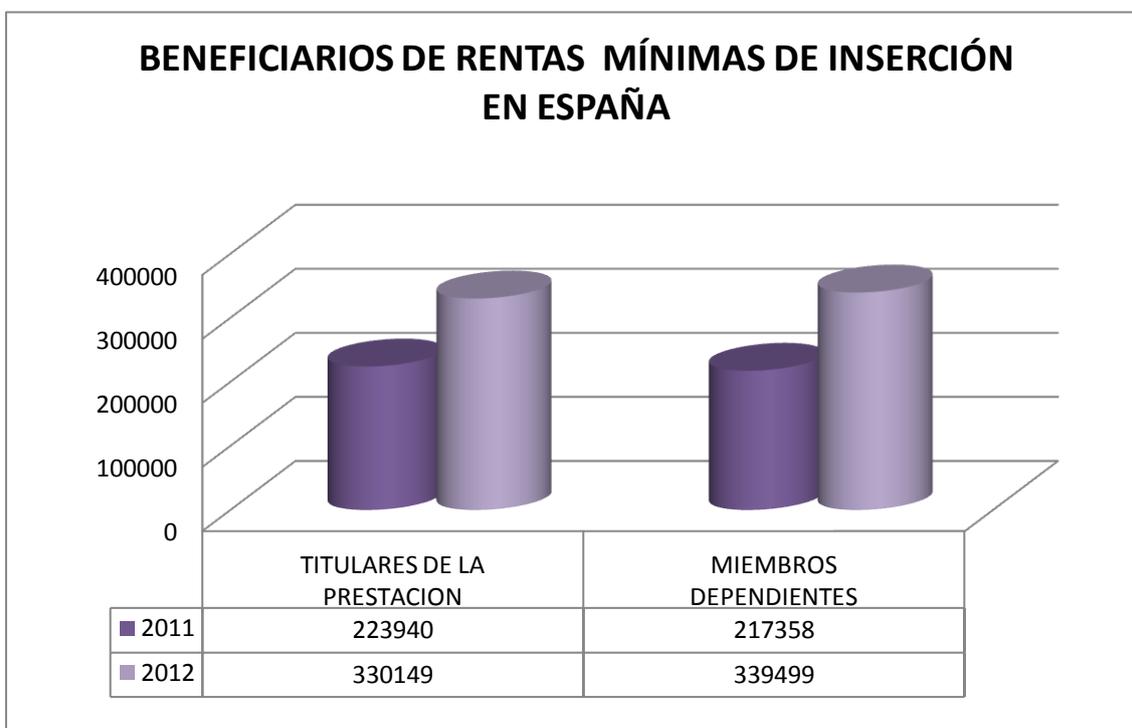
Perceptores de una Renta Mínima de Inserción	Año 2011	Año 2012	Diferencia entre ambos
MUJER	292.967	307.792	↑ 14825
HOMBRE	221.788	244.298	↑ 22510
TOTAL	564.089	556.857	↓ 7232

Fuente: Elaboración propia a partir de del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2011 y 2012.

Mediante la observación de los datos recogidos en esta tabla, se detectan las primeras y fundamentales diferencias entre el año 2011 y el 2012, y es que ha disminuido el número de perceptores en 7232 personas. Algunos técnicos como la coordinadora de EAPN (Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social) de la comunidad de Madrid, Gabriela Jorquera (2013), señala que la disminución del número de titulares de rentas mínimas se debe a que prácticamente todas las comunidades autónomas han endurecido los requisitos. Por ejemplo, en Navarra, donde esta renta era un derecho subjetivo (y, por tanto, se cobraba siempre que la persona siguiera en esa situación de necesidad), ha restringido su cobro a solo dos años como máximo.

Pero también se debe al aumento de los miembros dependientes que configuran la unidad familiar o de convivencia, y a la disminución de los titulares de la prestación, en general, como se refleja en el siguiente gráfico:

Gráfico 2. Beneficiarios de Rentas Mínimas de Inserción en España en el 2011-2012.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2011 Y 2012.

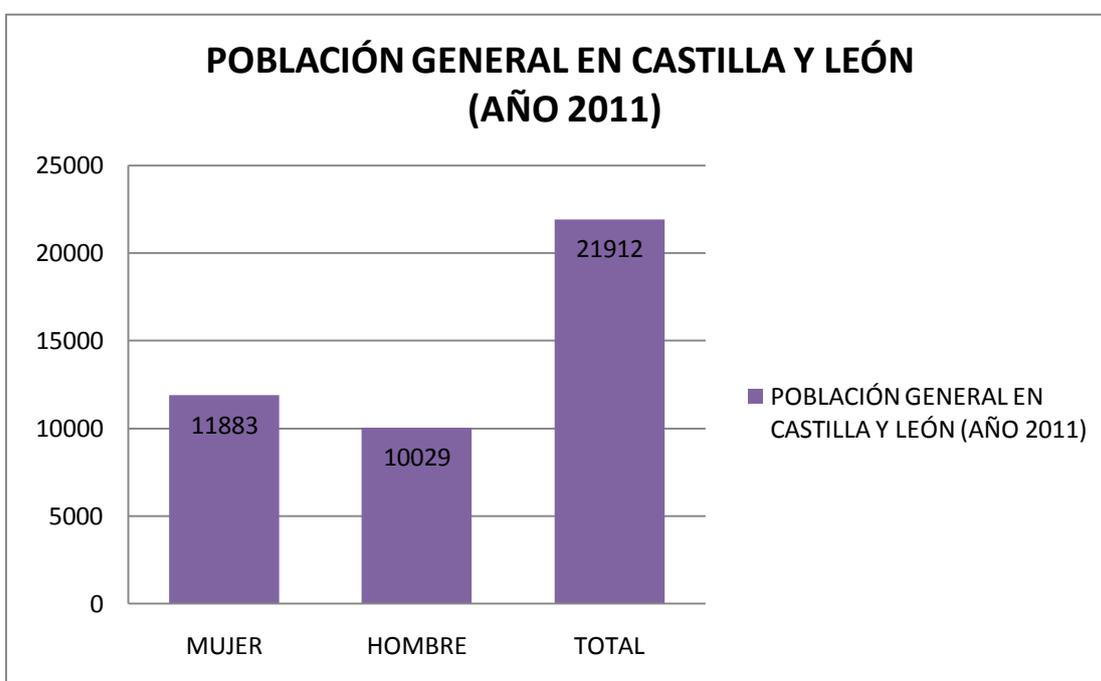
La diferencia entre los titulares de la prestación es de 6582. El número de miembros dependientes que se benefician de las mismas aumenta en 9350 personas.

Por otro lado, también es significativo el número de solicitudes presentadas en el año 2011, como sucede en Andalucía (50.376), Castilla León (18.086) o Navarra (15.190). En cuanto a las denegaciones en relación a las solicitudes destaca la Comunidad Valenciana con el 64'3% y Castilla León con el 50%.

– Castilla y León

En la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el año 2011, el número de perceptores de la RGC fue de 21.912, de los cuales 11883 son mujeres y 10.029 son hombres. El gasto anual por parte de la Junta de Castilla y León, que es la encargada de regular esta prestación asciende a 27.732.483,62 euros.

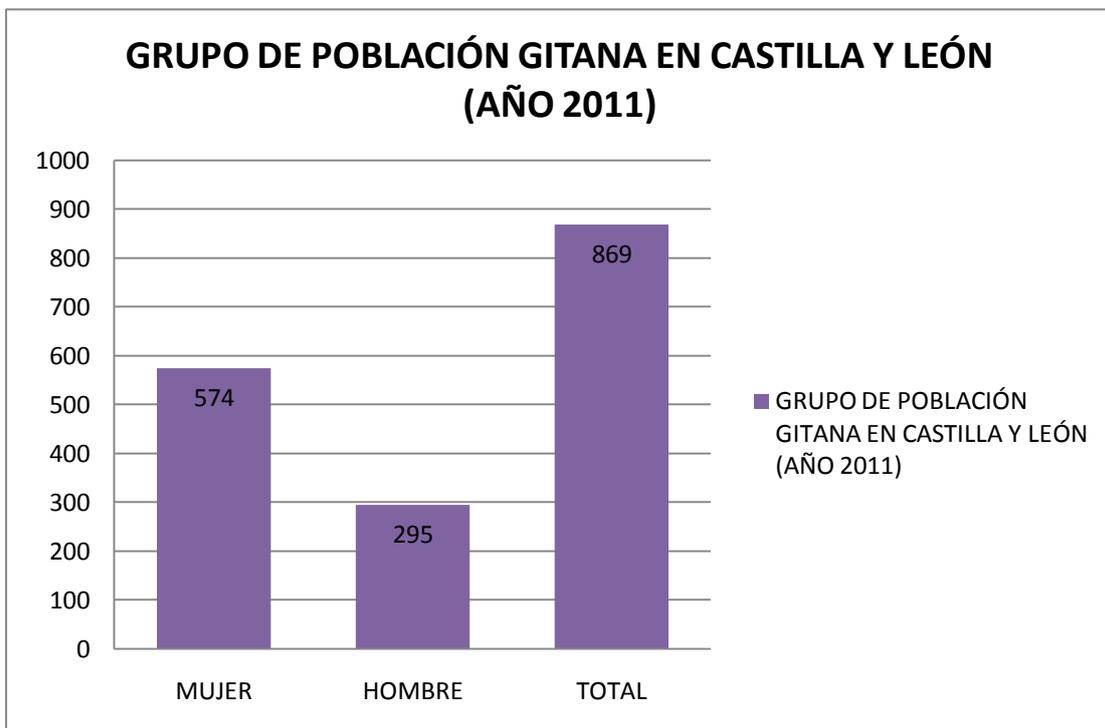
Gráfico 3. Población general en Castilla y León en el 2011.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2011.

Seguidamente se presentan los datos del grupo de población gitana en Castilla y León perceptora de la RGC: El total corresponde a 869 personas, de las cuales 574 son mujeres y 295 son hombres. Este dato refleja que el perfil de los perceptores de las prestaciones está claramente feminizados.

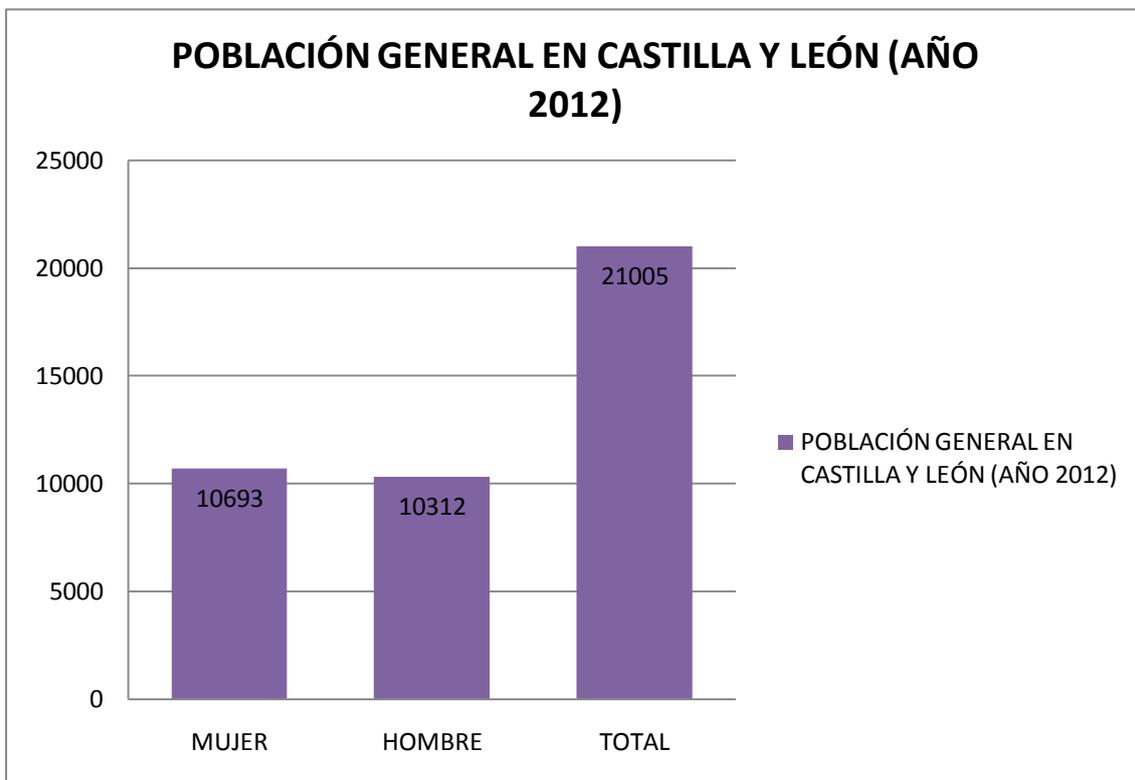
Gráfico 4. Grupo de población gitana en Castilla y León en el 2011.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2011.

En concreto en Castilla y León en 2012, el número de perceptores de la RGC fue de 21.005, de los cuales 10.693 son mujeres y 10.312 son hombres. En este caso el gasto anual por parte de la Junta de Castilla y León, aunque el número de perceptores ha sido menor, el gasto ha aumentado a la cantidad de 33.430.000 euros.

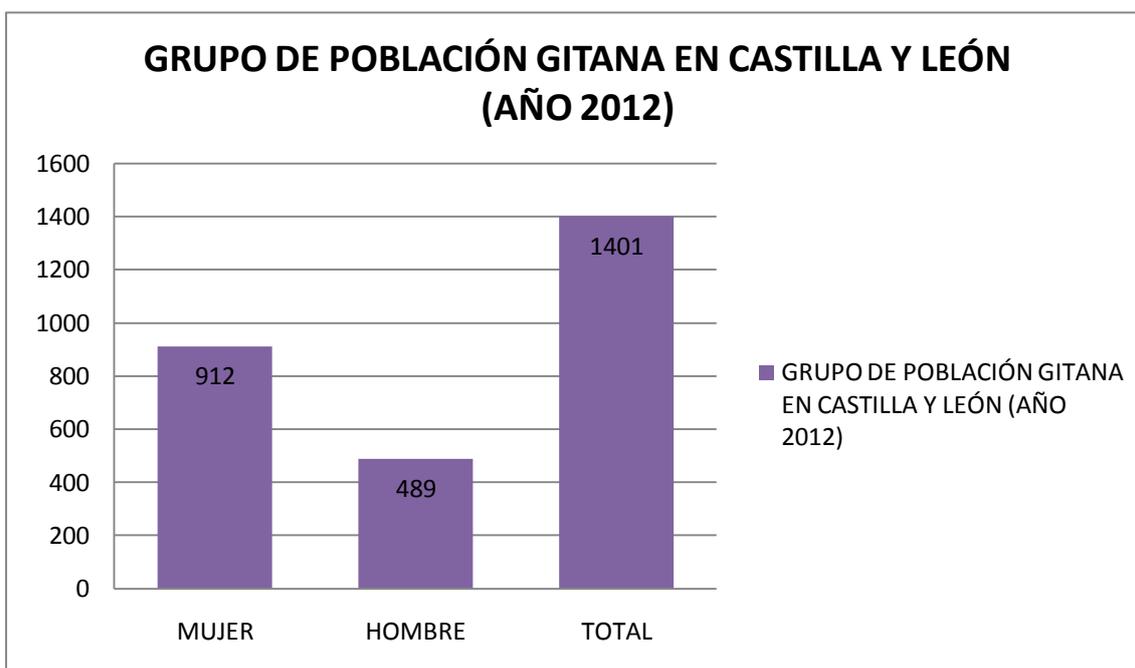
Gráfico 5. Población general en Castilla y León en el 2012.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2012

A continuación se presentan los datos del grupo de población gitana en Castilla y León perceptora de la RGC: El total corresponde a 1401 personas, de las cuales 912 son mujeres y 489 son hombres. Esto nos muestra que el perfil de los perceptores de las prestaciones está claramente feminizados, siendo su perfil una mujer que vive en el medio urbano, con entre 25 y 50 años, con cargas familiares (en particular hijos menores) y de nacionalidad española (según la Junta de Castilla y León).

Gráfico 6. Grupo de población gitana en Castilla y León en el 2012.



Fuente: Elaboración propia a partir del Informe de Rentas Mínimas de Inserción en el año 2012.

Como se detalla en los anteriores gráficos, entre los años 2011 y 2012, en Castilla y León, la población general que ha sido beneficiaria de la RGC se ha reducido en 907 personas. En la población femenina ha disminuido en 1571 beneficiarias, sin embargo, en el caso de los hombres se ha incrementado el valor en 283 personas que son titulares de esta prestación. En cambio, en la población gitana, se ha visto incrementado el número en 532 personas, en mujeres beneficiarias en 338, y en los hombres en 194.

Estos datos nos revelan que en ambos años y tipos de población coincide que la mayoría de las perceptoras de la RGC son mujeres.

– Valladolid

Por otro lado, se debe hacer referencia a los datos que se recogen desde el Ayuntamiento de Valladolid sobre la RGC en el año 2011 y 2012 sobre el número de expedientes de esta prestación resueltos por los Centros de Acción Social.

- ✚ En el año 2011, el número de expedientes totales son de 1548, las cuales han sido aprobadas el 40.96 %, denegadas el 50.58 %, reanudadas el 2.33 %, y suspendidas el 6.14 %.

Gráfico 7. Expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria anual del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Valladolid del año 2011.

- ✚ En el año 2012, el número de expedientes totales son de 2219, las cuales han sido aprobadas el 44.52 %, denegadas el 35.55 %, reanudadas el 2.07 %, y suspendidas el 17.89 %.

Gráfico 8. Expedientes de Renta Garantizada de Ciudadanía en el 2012.



Fuente: Elaboración propia a partir de la Memoria anual del Servicio de Acción Social del Ayuntamiento de Valladolid del año 2012.

Este caso en particular trata sobre la población total de Valladolid, ya que no se puede disponer de datos reales para saber cuántas personas de la etnia gitana le han sido aprobadas la RGC, denegadas, reanudadas o suspendidas. El único conocimiento del que se dispone sobre este asunto procede de un Practicum de la Universidad de Valladolid realizado en el Centro de Acción Social en la Unidad de Trabajo Social (UTS 1), perteneciente al barrio de Pajarillos. La población actual de este barrio está formada por 21.648 habitantes según el censo del Ayuntamiento de Valladolid (1/01/2012). Este barrio se divide en dos zonas (Pajarillos Altos y Pajarillos Bajos) con diferentes tipos de viviendas. La denominada zona de “29 de Octubre” es una de las primeras promociones de vivienda pública del barrio, aunque no están dotadas de las mejores calidades e instalaciones, salvo que se hayan realizado reformas, en su mayoría son habitadas por población de etnia gitana, inmigrantes, y personas

mayores. La otra zona se encuentra alrededor y tienen una mejor calidad en las edificaciones. Este barrio cuenta con una buena red de servicios públicos y privados: Centros de Salud, guarderías, Escuela infantil, colegios, Instituto, un Centro Integrado Zona Este (CEAS Pajarillos), etc. En esta zona existe un alto porcentaje de entrega de solicitudes de RGC a usuarios de etnia gitana que acuden al CEAS para obtener información sobre esta.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

1. Discusión sobre las Rentas Mínimas de Inserción

Ruiz de Azua (2004) habla sobre los sistemas de Rentas Mínimas más desarrollados, ya que están pasando a suplir las carencias de los sistemas de pensiones no contributivas, de ayudas a la familia y de prestaciones por desempleo, supliendo también las insuficiencias del mercado de trabajo.

Las Rentas Mínimas Autonómicas son la última red del sistema de protección social en España, por ello es necesario asegurarse que cubre a todos los individuos que lo precisan (Martínez, 2004).

La razón de que las políticas públicas de lucha contra la exclusión social y la pobreza se hayan desarrollado en España desde el ámbito autonómico está en lo que Ayala (2000) ha denominado rechazo del Gobierno Central ha implantar una Renta Mínima Nacional.

Ayala (Op. Cit.) realiza estudios basados en encuestas específicas, dirigidas a los responsables de las Rentas Mínimas en cada Comunidad Autónoma concluyendo que la restrictividad en las condiciones de acceso limita seriamente su eficacia. Esto se debe, entre otras causas, a que los requisitos de período mínimo de empadronamiento impide el cumplimiento del objetivo de universalidad.

A pesar de su heterogeneidad es posible encontrar varios elementos comunes a todos ellos (Aguilar, Gaviria y Laparra, 1995). Suele tratarse de prestaciones que toman como referencia a la unidad familiar o de convivencia, todos los programas incluyen como requisito de acceso disponer de unos ingresos inferiores a la cuantía de la prestación que les correspondería, la concesión se hace por un período de tiempo determinado aunque en muchos casos puede ser prorrogable, la edad normalmente está fijada entre 25 y 65 años, excepto para los menores con cargas familiares, y se vincula la concesión con acciones de inserción.

Respecto al requisito de residencia, Estévez (1998) señala que responde a la pretensión de todas las normas autonómicas de los beneficiarios evidencien cierta

vinculación con el territorio cuya Administración concede las prestaciones. Ayala (Op. Cit.) resalta que esta exigencia choca con la creciente demanda de una mayor movilidad geográfica de la población activa.

Las Rentas Mínimas autonómicas son un intento de lucha contra la exclusión, pero es necesario preguntarse si dan respuesta a muchos de los interrogantes planteados en el Informe de la Comisión sobre la Recomendación 92/441/CEE sobre la forma de optimizar la protección social ofrecida, por ejemplo: ¿Aseguran la cobertura de las necesidades básicas?; ¿Es posible mejorar el funcionamiento de los dispositivos desde el punto de vista de los usuarios?; ¿Son necesarias más medidas específicas de acceso al empleo? y por último: ¿Qué revela el número cada vez mayor de beneficiarios de la renta mínima sobre cómo funcionan las políticas económicas y sociales?

Como respuestas a estos interrogantes, y como conclusión final podríamos señalar que las Rentas Mínimas suponen un fuerte apoyo para las personas que no tienen los recursos suficientes para afrontar la vida diaria y se encuentran en una situación de necesidad, pero no en todos los casos llegan a satisfacerse las necesidades básicas. Esto se debe a que en la mayoría de los casos del colectivo gitano son familias numerosas, generalmente con hijos en edad de crecimiento, lo cual supone un incremento superior en los gastos familiares, en ocasiones superior a los ingresos de este tipo de prestación, y no recibe otro tipo de ingresos. En cuanto al empleo, vendría bien que se crearan más medidas para su acceso, aunque en la actualidad esto no es muy útil puesto que en la situación de crisis económica se está produciendo un aumento del número de personas que se encuentran en situación de desempleo, así como una reducción en el número de trabajos. Esto hace visible que es necesario la creación y renovación de las políticas de empleo, puesto que el número de solicitantes cada vez es mayor.

Para concluir estos interrogantes, se debe añadir que la disciplina del Trabajo Social trata constantemente de mejorar y renovarse, puesto que la realidad social está en continuo cambio y evolución. Se debe observar la sociedad para poder hacer una transformación, partiendo de cada individuo y de sus circunstancias personales, para llegar al bienestar social comunitario.

2. Conclusiones

A la vista de lo expuesto en nuestro estudio podemos concluir que:

- ✚ Se produce un aumento de más del 2% en la población gitana que es perceptora de la RGC respecto a la población general en Castilla y León.
- ✚ La población gitana que percibe la RGC está claramente feminizada, es decir, hay más mujeres perceptoras que hombres.
- ✚ Se produce un aumento del gasto público debido al crecimiento en el número de beneficiarios, aunque disminuya la cantidad de perceptores totales.
- ✚ La RGC supone un fuerte apoyo económico, aunque en muchos casos no cubre los procesos de autonomía que deben seguir las personas.
- ✚ El papel que desempeña el Trabajador Social tiene una dificultad cada vez mayor, puesto que ha aumentado el número total de solicitantes y beneficiarios, que unido a los recortes económicos por parte del gobierno, provoca un endurecimiento de los requisitos de acceso a este tipo de prestaciones.

CAPÍTULO V: REFERENCIAS UTILIZADAS EN EL ESTUDIO

1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Aparicio, J.M. (2006). Breve recopilación sobre la historia del Pueblo Gitano: desde su salida del Punjab, hasta la Constitución Española de 1978. Veinte hitos sobre la "otra" historia de de España. En P. Palomero, J.E. Palomero Y M. Rodríguez (Coords.) *Educación Intercultural (pp.141-161)*. Zaragoza: Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado.

Aguilar, M., Gaviria, M., Laparra, M. (1995). *La caña y el pez. Estudio sobre los salarios sociales en las comunidades autónomas 1989-1994*. Madrid: Fundación FOESSA.

Ayala Cañón, L. (2000). *Las rentas mínimas en la reestructuración de los Estados de Bienestar*. Madrid: Consejo Económico y Social.

Ayala, L., Cantó, O. y Martínez, R. (2010). El impacto de la crisis en la pobreza y la desigualdad. En M. Laparra y B. Pérez Eransus (Coords.). *El primer impacto de la crisis en la cohesión social en España. (pp. 21-57)*. Madrid: FOESSA-Cáritas.

Ayala, A. (2012). *Las políticas sociales en perspectiva socio-antropológica: estudio de la gestión y aplicación de la renta mínima de inserción de la Comunidad de Madrid con el colectivo gitano*. Tesis doctoral no publicada, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, España.

Borrow, G. (1979). *Los Zicali*. Madrid: Turner.

Cabanes, J., Vera García, L., Bertomeu Martínez, M.I. (1996). Historia de una migración Alternativa. *Cuaderno de Trabajo Social, número 4, p.89*.

Cantón, M. (2004). *Gitanos pentecostales*. Sevilla: Signatura Demos.

Cáritas. (2013). *La fragilidad de las rentas mínimas de inserción. Informe sobre la evolución de las Rentas Mínimas de Inserción desde el comienzo de la crisis (2008-2011)*. Madrid: Cáritas Española.

Cáritas. (2013). *VIII Informe del Observatorio de la Realidad Social. Empobrecimiento y Desigualdad Social. El aumento de la fractura social en una sociedad vulnerable que se empobrece*. Madrid: FOESSA/Cáritas.

Cebrián, A. (1992). *Marginalidad de la población gitana española*. Murcia: Universidad de Murcia.

Fernández, S. (2000). *Las familias gitanas ante la educación*. Palencia: Diputación de Palencia.

FOESSA. (2013). *Desigualdad y Derechos Sociales. Análisis y Perspectivas*. Madrid: FOESSA/Cáritas.

Giddens, A. (1994). *Más allá de la izquierda y la derecha: el futuro de las políticas radicales*. Madrid: Alianza Editorial.

Gellner, E (1989). *Cultura, identidad y política. El nacionalismo y los nuevos cambios sociales*. Barcelona: Gedisa.

Gellner, E (1997). *Antropología y Política. Revoluciones en el bosque sagrado*. Barcelona: Gedisa

Gómez, A. (1993). *La gran redada de gitanos*. Madrid: Presencia Gitana.

Hannerz, U. (1998). *Conexiones transnacionales. Cultura, gente, lugares*. Valencia: Cátedra.

Harris, M. (2003). *Introducción a la antropología general*. Madrid: Alianza.

Harris, M. (2004). *Antropología cultural*. Madrid: Alianza.

Hernández, A (2011). *El avance de los Servicios Sociales y los derechos subjetivos: La Renta Garantizada como oportunidad frente al desempleo y a la exclusión en Castilla y León*. Comunicación en el III Congreso Anual de la REPSS organizado por Universidad Pública de Navarra, presentada en el Panel 9 del Foro "Exclusión social y Pobreza en un contexto de crisis".

Hernández-Echegaray, A. y Salvador, M^a. J. (2013). *Análisis de la Renta Garantizada de Ciudadanía como prestación de derecho subjetivo y la intervención profesional del Trabajo Social desde el modelo de redes de apoyo en lo social*. Comunicación presentada en el XII Congreso Estatal del Trabajo Social. Marbella.

Ibarra, E (2013). Conoce al pueblo Gitano. *Movimiento contra la Intolerancia, materiales didácticos*, 1, 15-39.

Kottak, C. (2007). *Introducción a la Antropología*. Madrid: McGraw.

Laparra, M., Corera, C., & García, C. (2003). *La garantía de ingresos mínimos en Navarra*. Pamplona: D. y. Departamento de Bienestar Social.

Laparra, M. (2004). *La travesía del desierto de las rentas mínimas en España*. Madrid: Cáritas Española.

Laparra, M., & Ayala, L. (2009). *El Sistema de Garantía de Ingresos Mínimos en España y la respuesta urgente que requiere la crisis social*. Madrid: FOESSA.

Laparra, M. (2010). Garantía de Recursos Mínimos: Elementos para el debate. En F. L. Vives (Ed.), *Debates fundamentales en el marco de la inclusión social en España. Cuaderno europeo 8*.

Laparra, M. y Pérez, B. (2010). *El primer impacto de la crisis en la cohesión social en España*. Madrid: FOESSA/Cáritas.

Laparra, M. (2011). *Diagnóstico social de la comunidad gitana en España. Un análisis contrastado de la Encuesta del CIS a Hogares de Población Gitana 2007*. Madrid: P. S. Ministerio de Sanidad.

Leblon, A. (1993). *Los gitanos de España*. Barcelona: Gedisa.

Levy, J. T. (2003): *El multiculturalismo del medio*. Madrid: Tecnos.

Lewellen, T. C. (1999). *Introducción a la antropología política*. Barcelona: Bellaterra.

Martínez, M^a. (2004). *Los sistemas de rentas mínimas en España y la Unión Europea: un análisis comparado*. Madrid: Documentos de Trabajo de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Martínez, M^a. (2005). Las rentas mínimas autonómicas desde una perspectiva comparada. *Cuadernos de Relaciones Laborales*, 23 (nº 2), 151-189.

Milano, S. (1989). Protección social y renta mínima. *Documentación Social*, nº 78, pp. 117-24.

Morán, C. (16 de agosto de 2011). Para la crisis, derechos asistenciales, no caridad. *El País*, pp. 26-27.

Ortiz, A. M^a., y Murillo. A. (15 de diciembre de 2002). Canción Triste por cinco Gitanas. *Crónica, el Mundo*, nº 374.

Portes, A (2000). Teoría de inmigración para un nuevo siglo: problemas y oportunidades. En Felipe Morente Mejías (ed.) *Inmigrantes, claves para el futuro inmediato* (pp. 25-60). Jaén: Universidad de Jaén.

Ramírez, E. G. (1996). *Inmigrantes en España. Vidas y Experiencias*. Madrid: CIS/SXXI.

Ramírez, E. G. (2007). *Etnicidad, Identidad y Migraciones. Teorías, Conceptos y Experiencias*. Madrid: Editorial Universitaria Ramón Areces.

Recuero, M. (8 de abril de 2010). El gitano quiere ser uno más de la sociedad vallisoletana. *El Día de Valladolid*.

Requena, A. (26 de noviembre de 2013). Menos rentas mínimas y más personas que dependen de ellas. *El Diario*.

Rodríguez, I. (2011). El proceso de inclusión de la comunidad gitana en España ¿un modelo para Europa?. *Pensamiento y cultura gitanos*. Revista trimestral de la Fundación Secretariado Gitanos, 58, 48-51.

Ruiz de Azua, N. (2004). *Indicadores para el estudio de la exclusión social en España desde una perspectiva de género*. Madrid: Instituto de la Mujer.

Salvador, M^a. J., Domínguez. E., y Carracedo. R. (2000). *Marco Operativo de las Intervenciones de inserción asociadas a la percepción de rentas Mínimas*. Alicante: Universidad de Alicante – Escuela Universitaria de Trabajo Social.

Santiago, C. (1997). Nos acercamos a una cultura: los gitanos. *Nuestras culturas*, 9. Madrid: Asociación Secretariado Gitano.

Sanz, J. (8 de abril de 2013). La comunidad gitana reclama ayudas a las administraciones ante la elevada tasa de paro de sus miembros. *El Norte de Castilla y León*.

Trigueros, I. G. (1995). *Manual de prácticas de Trabajo Social en el campo de la marginación: los gitanos*. Madrid: Edit. S. XXI.

2. RECURSOS ELECTRÓNICOS

Ayuntamiento de Valladolid (2011). *Memoria anual del Servicio de Acción Social*. Recuperado el 28 de Abril del 2014, de <http://www.valladolid.es/es/actualidad/repositorio-noticias/noticias-ano-2012/memoria-area-bienestar-social-familia-2011>

Ayuntamiento de Valladolid (2012). *Memoria anual del Servicio de Acción Social*. Recuperado el 28 de Abril del 2014, de <http://www.valladolid.es/es/temas/hacemos/memoria-area-bienestar-social-familia-ano-2012> Fundación Secretariado Gitano. *Preguntas Frecuentes*. Recuperado el 15 de Abril de 2014, de http://www.gitanos.org/servicios/prensa/preguntas_frecuentes/

Eurofound. Calidad de Vida, servicios públicos y crisis. Recuperado el 2 de Mayo de 2014, de <https://www.google.es/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0CDAQFjAA&url=http%3A%2F%2Fwww.eurofound.europa.eu%2Fpubdocs%2F2013%2F42%2Fes%2F3%2FEF1342ES.pdf&ei=jYV9U82yB8jJ0QW45YDYAg&usg=AFQjCNEfb3Dp9lkhYTSh8FApTScUJhAS7Q&bvm=bv.67229260,d.d2k>

Fundación Secretariado Gitano. *Castilla y León*. Recuperado el 15 de Abril de 2014, de http://www.gitanos.org/zonas/castilla_y_leon/index.html

Fundación Secretariado Gitano. *Comunidad Valenciana*. Recuperado el 15 de Abril de 2014, de <http://www.gitanos.org/upload/17/40/44Dossier.pdf>

Fundación Secretariado Gitano. *El impacto de la crisis en la comunidad gitana*. Recuperado el 20 de Mayo de 2014, de http://www.gitanos.org/upload/09/50/el_impacto_de_la_crisis_en_la_comunidad_gitana.pdf

Ministerio de Fomento. Secretaria de Estado de Vivienda y actuaciones Urbanas. Recuperado el 21 de Abril de 2014, de http://habitat.aq.upm.es/bbvv/fichas/2001/fu-barrios/fu01_47186003.pdf

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2012. *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. Madrid. Recuperado el 15 de Mayo, de <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/RentasMinimas/Docs/Informe-2012.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2011. *El Sistema Público de Servicios Sociales. Informe de Rentas Mínimas de Inserción*. Madrid. Recuperado el 15 de Mayo, de <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/serviciosSociales/RentasMinimas/Docs/InformeRMI2011.pdf>

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. 2012. *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020*. Recuperado el 20 de Mayo, de <http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/poblacionGitana/docs/EstrategiaNacionalEs.pdf>

Red Pajarillos: estudio de la realidad del barrio. Recuperado el 21 de Abril de 2014, de <http://www.iesgalileo.org/pajarillos/dice/estudio/llegamos.pdf>

3. REFERENCIAS LEGISLATIVAS

Unesco. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948.

Junta de Castilla y León. Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la Renta Garantizada de Ciudadanía de Castilla y León.

Junta de Castilla y León. Lay 16/2010, de 20 de diciembre, de servicios sociales de Castilla y León.

Junta de Castilla y León. Decreto 61/2010, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y aplicación de la Ley 7/2010, de 30 de agosto, por la que se regula la renta garantizada de ciudadanía.

Unesco. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de Diciembre de 1948.

Unesco, en la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios. Reunida en París, en su 20.a reunión, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978.